



DESASTRE ECOLOGICO EN EL PARQUE CARILO

Con la presentación de un mal llamado Plan Director se pretende cambiar la esencia, el paisaje y la concepción con fuera creado el Parque.

Llevándose puesta la Ordenanza que prohíbe las urbanizaciones hasta que no se desarrolle un Plan Director que abarque la totalidad de la localidad, se intenta aprobar una urbanización parcial de características temerosas y alejadas del Paisaje Protegido como lo es nuestro bosque.

Resulta fundamental la incorporación de una Audiencia Pública, con la Evaluación de Impacto Ambiental disponible. Estamos hablando de más de 700 ha, que modificarán sustancialmente el carácter del Partido. Mas de la mitad de monoblocks multifamiliares, con comercios y estacionamientos subterráneos que impermeabilizarán mas del 70% de las tierras incluidas.

Nos parece **absolutamente excesiva** la superficie destinada a Vivienda Multifamiliar (150 ha, equivalentes a la mitad de la superficie zonificada), lo cual de concretarse desvirtuaría definitivamente el carácter predominante actual de la localidad Parque Cariló y del Partido de Pinamar en su conjunto.

Se les asigna una zonificación, RVDB , hoy **inexistente**, cuando debiera modificarse y aprobarse previamente en Provincia dicho agregado en el actual Código de Ordenamiento Urbano.

El agua está en serias condiciones de transformarse en “faltante” al estar amenazada por rasgos de salinidad. El equilibrio entre agua dulce y salina es muy delicado, según lo explican numerosos estudios nacionales e internacionales, sobre ciudades costeras. El daño entonces es permanente.

No es cierto que el agua sea suficiente para semejante crecimiento habitacional (30.000 habitantes nuevos en período estival) sin por ello dañar permanentemente el recurso básico del agua.

El Plan Director no resuelve esta problemática. La enfatiza y la empeora. Será necesario dar solución a este aspecto, previo al avance de un nuevo crecimiento urbano.

Tampoco explica el expediente cómo se resuelve el recurso energético, la disposición de residuos y el tratamiento de los desechos cloacales, para garantizar una real SUSTENTABILIDAD del proyecto.

Respecto a las alturas permitidas es un concepto que también debe revisarse, ya que no hace mención a la relación de las mismas y su lejanía o cercanía a la playa. Tampoco respecto de su orientación y cono de sombra que proyecten.

Es sabido que mayores alturas edilicias afectan a los vientos, principales recomponedores del médano, nuestro mayor recurso natural de infiltración de agua de lluvia.

No se tratan a su vez temáticas de forestación, manejo de suelos, etc.

No queda resuelta la problemática de los estacionamientos ni del tránsito y se planifica que el mismo sea a través de arterias del actual Parque Cariló.

Por lo antedicho queda de manifiesto que el Plan presentado resulta contrario a los actuales paradigmas que propone el mundo respecto a la sustentabilidad. Es necesario entender que sin nuestros recursos naturales, tampoco habrá posibilidad de Turismo alguno. El daño entonces será mucho mayor y permanente para todos. No sólo para los habitantes de Cariló.

Se trata de megaemprendimientos multifamiliares a los que además se le agregan la posibilidad de crecer en mayor altura y que deben ser estudiados cuidadosamente, no sólo por el tipo de paisaje que crea, sino por el tipo de turismo que atrae y por el impacto ambiental que genera.

No es cierto que se trate de una “mejor arquitectura”.

No es cierto que se trate de un “mejor paisaje”.

No es cierto que estos emprendimientos sean “sustentables” por sí mismos.

No es cierto tampoco que mejoren la conectividad o el tránsito.

Complejos 5 estrellas, abarcando la totalidad de la manzana, con cada vez más amenities incluidas, que el mismo expediente propone en una suerte de **estilo “Miami”**, debe estudiarse profunda y criteriosamente, en cuanto al tipo de ciudad que nos proponemos a futuro y en cuanto a garantizar un paisaje protegido en todo aspecto y un crecimiento sustentable.

Queda fuera de tratamiento gran parte del sector contiguo a la actual planta urbana, por la Avenida Constanza y la calle Zorzal, lo cual desvirtúa claramente el carácter de “ensanche urbano” al que hace mención la Ley 8912 de Uso del Suelo, proponiéndose casi una urbanización satélite pegada al Límite Sur con el Partido de Villa Gesell y al Límite Oeste con la Ruta Interbalnearia, pero con una muy restringida vinculación con la Planta actual, con todos los inconvenientes en cuanto a integración de las vialidades e infraestructura de servicios que ello implicará.

*“Ley General del Ambiente” Bien jurídicamente protegido -Ley N° 25.675
Sancionada: Noviembre 6 de 2002*

Inciso d): La planificación del crecimiento urbano e industrial deberá tener en cuenta, entre otros, los límites físicos del área en cuestión, las condiciones de mínimo subsidio energético e impacto ambiental para el suministro de recursos y servicios, y la situación socioeconómica de cada región atendiendo a la diversidad cultural de cada una de ellas en relación con los eventuales conflictos ambientales y sus posibles soluciones.-

No es cierto como se afirma en el proyecto de ordenanza “Que habiendo analizado la propuesta , las áreas técnicas del Departamento Ejecutivo han informado que la misma se inserta de **manera armónica y ordenada, manteniendo y acentuando las características que definen el núcleo urbano de Cariló”**.

Cabe preguntarse entonces: ¿Cuál es la información en la que se basa el Ejecutivo para tamaña decisión? ¿Fue la ciudadanía consultada en su etapa de elaboración ? ¿Qué pasa con el resto de las necesidades de la población y del ambiente? ¿En qué información científica se basa el Ejecutivo para una decisión tan contundente? ¿ Que lleva a algunos consejales del partido gobernante a afirmar que lo van a aprobar igual con el doble voto del Presidente del HCD quien ha manifestado su elogio por este pseudo plan ?...

**DIGAMOS SI A UN PLAN DIRECTOR. NO A ESTO
LA POBLACION ESTA HOY FRENTE A UN VERDADERO DESAFIO.
EVITEMOS EL DESASTRE.**